

RESOLUCION N° 65.-

POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL DEPOSITO ADUANERO EN LAS ÁREAS AFECTADAS A LA TERMINAL PORTUARIA CAACUPEMÍ – SAN FRANCISCO S.A., CON LA INCORPORACIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA CTA. CTE. CTRAL N° 15-0063-25 DE SANTISIMA TRINIDAD, PARA LA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO.

Asunción, 28 de enero de 2015.

VISTO: El Art. 386, Numerales 4 y 9, de la Ley N° 2422/04 “Código Aduanero”, las notas de los Representantes de San Francisco S.A. de fechas 02 de octubre de 2014 y 02 de enero de 2015, y;

CONSIDERANDO: Que, el Director Nacional está facultado a viabilizar el pedido formulado por los Representantes de la empresa San Francisco S.A. y la Despachante de Aduana Cecilia Sallustro, por la que se solicita la ampliación de la Zona Primaria de la Administración de Aduana de Caacupemí, con la incorporación del inmueble.

Que, la Dirección de Fiscalización, a través de la División de Fiscalización de Personas Vinculadas, se constituyó en el local en cuestión, a fin de comprobar su existencia y características. Conforme se señala en el Memorandum de fecha 10 de noviembre de 2014, como resultado de esta comprobación se ha constatado que el mismo existe y cuenta con la infraestructura adecuada y los equipamientos necesarios para el funcionamiento del depósito aduanero.

Que, por otra parte, la Administración del Sistema Informático SOFIA informó en fecha 14 de noviembre de 2014 que se realizó la verificación técnica en las instalaciones informáticas de la firma y que ésta cuenta con los equipos informáticos requeridos. Asimismo que se efectuaron pruebas de conexión al Sistema SOFIA, con resultados satisfactorios.

Que, luego del examen efectuado a la documentación adjunta, el Departamento de Normas y Procedimientos se expidió en los términos del Dictamen N° 951, manifestando que considera que corresponde hacer lugar a la petición formulada, ya que se han reunidos los requisitos para la habilitación solicitada. Esta apreciación es concurrente con la emitida por la Dirección Jurídica, la que en su Dictamen N° 2758/2014, realiza un análisis pormenorizado de las disposiciones legales pertinentes y de los informes proveídos por las distintas dependencias de la institución, concluyendo que procede autorizar la habilitación correspondiente.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

- Art. 1°.-** Disponer la ampliación del Depósito Aduanero de la Administración de Aduana de Caacupemí, en las áreas afectadas a la Terminal Portuaria Caacupemí – San Francisco S.A., con la incorporación del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral N° 15-0063-25 de Santísima Trinidad, para la ampliación de actividades de almacenamiento.
- Art. 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS